

ACTA NUMERO DIECIOCHO DE SESION EXTRAORDINARIA 26/06/2014

A las trece horas del día veintiséis de junio del año dos mil catorce, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 17 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

Se inicia la reunión programada para este día, en la cual se toma la decisión de enviar al Concejal Pablo Narciso Romero Marroquín, como referente del Concejo al Distrito Altavista, como una medida administrativa para que ejerza control sobre las actividades que se desarrollan en el referido Distrito, debido a los malos manejos administrativos que se han desarrollado en esa oficina. Así mismo es necesario girar las instrucciones al Gerente General, para que se contrate otra empresa para que brinde el servicio de Internet, ya que con la empresa que actualmente presta ese servicio es deficiente.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

1.- Presentada por el Director de COMURES, Licenciado Carlos Roberto Pinto, presente informe de Alerta sobre casos de Dengue.

2.- Presentada por el Licenciado Mario Herrera, Gerente de Urban City, quien presenta listado de ofertas de los Servicios de Publicidad.

3.- Presentada por el Comité de la Colonia Jerusalén, quienes solicitan un proyecto de Aguas Negras, ya que no cuentan con el referido servicio. Dicha situación se deja pendiente ya que no está presupuestado por el momento ejecutar esa obra.

#### **APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDO MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Art. 7, de los Estatutos de la **CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**, y conscientes de la labor y representación que tenemos todas las municipalidades, concernientes a la defensa de la Autonomía y competencia municipal, la descentralización, desarrollo local y en general tomando en cuenta el alto costo de la vida, **ACUERDA:** I) Aportar la cuota de 0.25%, de la cantidad total a recibir mensualmente de parte del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FCDES), como pago de la membresía gremial de este municipio a **COMMURES**, y se autoriza al **ISDEM**, para que haga la retención de la cuota equivalente a **CUARENTA Y DOS DOLARES CON NOVENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$542.90)**, de los fondos provenientes del FCDES y se entrega directamente a **COMMURES** de manera mensual a partir del mes de julio de dos mil catorce. II) Así mismo se autoriza al departamento de Contabilidad haga la respectiva reforma presupuestaria para la asignación antes descrita. **COMMUNIQUESE.** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar al Jefe de la **UACJ**, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, efectuar la compra de materiales, herramientas y equipo de trabajo solicitados por el Departamento de Servicios Generales, por un monto de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,463.57)**, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54106, 54107, 54118, 54119 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la **UACJ**, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectiva el

*cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Art. 7 incisos primero y segundo de la Constitución de la República, es obligación del Estado garantizar a los habitantes de El Salvador el derecho de asociarse libremente, que así mismo el Estado debe fomentar la participación de la sociedad civil, dentro de sus programas de desarrollo social para lograr eficiencia, manteniendo bajo su tutela las funciones normativas, de supervisión y fiscalización; y finalmente tomando como referencia la solicitud suscrita por el Comité Intermunicipal del Río Las Cañas, donde la conforman Municipalidades de San Salvador, en la que solicitan la aprobación para conformar y constituir la ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO DE LA MICROCUENCA DEL RIO DE LAS CAÑAS. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Apruébese la conformación y Constitución la ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO DE LA MICROCUENCA DEL RIO DE LAS CAÑAS. II) Instrúyase al señor José Cristo Martínez, Regidor de esta Alcaldía y Sindico del Comité Intermunicipal de la Microcuenca Las Cañas, sea la persona referente por esta Alcaldía Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, suscrita por el señor Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal Ad Honorem, en la expone que durante el presente ejercicio fiscal, ha sido imposible realizar algunos pagos de Servicios básicos, dentro del periodo de su vencimiento, por la razón que el fondo FODES 25%, el cual es destinado para cancelar estos servicios no es suficiente y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera, para poderlos realizar, por lo cual nos vemos obligados a hacer uso del fondo común para cancelar algunos de ellos, en tal sentido se solicita autorización para cancelar el servicio de telefonía celular por un monto de Dos mil doscientos dólares con ochenta y un centavos de dólar (\$2, 200.81), correspondiente al mes de mayo 2014; así también el servicio de energía eléctrica de las diferentes dependencias municipales, por un monto de Cuatro mil Novecientos sesenta y ocho dólares con doce centavos de dólar (\$4, 968.12), correspondiente al mes de junio de 2014. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el pago del Fondo Común: a) Servicio de Telefonía Celular, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.81),*

aplicado a la Cifra Presupuestaria 54203 de la línea 10; y, b) Servicio de Energía Eléctrica por un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,968.12), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54201 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Contador Municipal realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias para hacer efectivo el presente acuerdo. III) y finalmente Autorícese al Tesorero Municipal Ad Honorem, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando suscrito por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General, en la que solicita se apruebe el incremento a la cuota bancaria que se paga en concepto del préstamo bancario en Banco Promerica, por nuestra municipalidad por un monto de Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América, ya que actualmente se cancelan en concepto de cuota mensual la cantidad de Sesenta y un mil trescientos veintisiete dólares (\$61,327.00), y el referido aumento será por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$1,620.00), haciendo un monto total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,947), dicho incremento está basado en la nota de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce por la Ejecutiva de Negocios del Banco Promerica, Katya María de Aragón, en la que comunica que por el incremento a la tasas pasivas en sector financiero se están realizando ajuste de tasas de intereses en los créditos vigentes que estaba de 8.25% a 8.75%. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el incremento a la cuota del préstamo bancario al Banco Promerica por un monto de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$1,620.00), haciendo un monto total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62,947), que se pagan en forma mensual al referido Banco, con base al ajuste del Interés pactado y firmado que estaba de 8.25% y pasa a 8.75%. II) Autorícese al Contador Municipal realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias para hacer efectivo el presente acuerdo. III) y finalmente Autorícese al Tesorero Municipal Ad Honorem, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, por la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, en la que solicita permiso para estudios superiores universitarios, que comprenderán a partir del día siete de julio de dos mil catorce, en horarios de las quince a las dieciséis horas, los días lunes, miércoles y jueves. Así mismo en dicha ausencia quedará como responsable la Encargada Interina nombrada para tal efecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso de estudios universitarios para la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas, por el periodo del siete de julio al veintiuno de diciembre de dos mil catorce, en horarios de las quince a las dieciséis horas, los días lunes, miércoles y jueves. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas pertinentes para darle curso al presente acuerdo. III) Y finalmente instrúyase a la señora Marta Gloria González Vda. De Cruz, como encargada Interina durante las fechas que estará ausente la Licenciada María Mercedes Barrera Bárcenas. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de junio de dos mil catorce, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en la que solicita permiso sin goce de sueldo, a solicitud del señor SIXTO GRANADOS FLORES, quien se desempeña como Agente del Cam de esta Municipalidad, dicho permiso es por el periodo del veintisiete de junio al once de agosto de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, por motivos personales, basado en la solicitud de fecha veinticinco de junio del presente año, firmada por el suscrito. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) autorizar el permiso SIN GOCE de sueldo por el periodo del veintisiete de junio al once de agosto de dos mil catorce, ambas fechas inclusive, por motivos personales, al señor SIXTO GRANADOS FLORES, quien se desempeña como Agente del Cam de esta Municipalidad. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe del Cam, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*